## EXPEDIENTE Nº 15.527/95 SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA PA 2181

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1995.

Visto lo dispuesto por esta Corte en la Resolución Nº 1361/95, y

## Considerando:

Que el Tribunal, en la Resolución Nº 1361/95, dispuso el mecanismo que en todos los casos procede respecto al pago de pasajes y viáticos de magistrados, funcionarios, testigos y peritos, con anterioridad a la misma se libraron formularios de pasajes que fueron utilizados por diversos juzgados.

En atención a lo dispuesto por la Acordada 25/95 y la Resolución Nº 626/95, vistos los informes que anteceden, y sin objectiones que formular a la prosecución del trámite, devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a fín de que proceda de conformidad.

Sin perjuicio que en lo sucesivo la emisión de orden de pasajes se proceda conforme a las disposiciones vigentes Resolución nº 1.859/95.

Registrese, con copia de la nota de elevación respectiva. Oportunamente, la citada dependencia deberá remitir al Tribunal un ejemplar del acto administrativo dictado en consecuencia.

ENGO L. M. PIACENTING

CORTE SUPREMA DE SECURIO DE LE MANORE

JALO B. NAZARENO